



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

CVE-2018-6503

Resolución por la que se hace pública la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo, referida a la categoría convocada de Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P.

Por medio de la Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo (BOC número 53, de 15 de marzo), fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, dictó resolución (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de mayo de 2018), por la que se hacía pública la resolución parcial provisional del concurso referida a las categorías convocadas de Médico de Familia, Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P., Facultativos Especialistas de Área de Análisis Clínicos, Bioquímica Clínica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Cirugía Torácica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Ven., Endocrinología y Nutrición, Geriatría, Inmunología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Nuclear, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neumología, Pediatría, Urología y Médicos de urgencia Hospitalaria, abriendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimaran pertinentes.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, y examinada la propuesta de resolución parcial definitiva efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

#### **RESUELVO**

Primero.- Aprobar la resolución parcial definitiva del concurso de traslados, referida a la categoría convocada de Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P., especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución la relación de admitidos, con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos, con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante.

Segundo.- Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Pág. 18876 boc.cantabria.es 1/3





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

Tercero.- Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado procede de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el primer párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas del Servi-

cio Cántabro de Salud, no hubiera obtenido destino, sin haber solicitado todas las vacantes







## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no haya participado en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

Cuarto.- Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

La publicación de esta resolución definitiva sirve de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2018. La consejera de Sanidad, María Luisa Real González.



#### ANEXO I





Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados CATEGORIA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

ONTEGORIAL TEDATION OF THE PARTY FOR THE PAR								
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.	
13726546P	ALONSO LOYOLA, M JESUS	108.40		SIN DESTINO ADJUDICADO				
12741876Z	AMO FERNANDEZ, CONSUELO	126.40	0602150201N	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P	
13766039X	ARNAEZ GOROSTIDI, IGNACIO	109.60	0601110202G	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P	
44900150X	ESCORIAL BRISO-MONTIANO, MARIA	78.20		SIN DESTINO ADJUDICADO				
09783926W	GARCIA ARIAS, M LORENZA	100.75	0601120204R	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P	
07869095J	MATILLA BARBA, M. MONTSERRAT	89.40		SIN DESTINO ADJUDICADO				
08957590X	MORENO RUIZ, JOSEFA	147.50	0601050202B	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P	



#### ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión CATEGORIA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

2018/6503